

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 530-2011-GG-PJ

Lima, 20 OCT. 2011



Vista:

La Resolución Administrativa N.° 1758-2011-P-CSJPU/PJ de fecha 12 de octubre de 2011, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y la Resolución Administrativa N.° 025-2011-CEJD/CSA de fecha 21 de setiembre de 2011, emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.



Considerando:

Que, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.° 010-2004-CE-PJ, una de las modalidades para que procedan los desplazamientos de personal a solicitud del trabajador, es por razones de salud y/o unidad familiar;

Que, el Artículo 55° de la acotada norma establece que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel;

Que, según lo establecido en la Directiva N.° 003-2008-CE-PJ "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.° 728 en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 021-2008-CE-PJ, el traslado definitivo consiste en el desplazamiento definitivo de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido;

Que, siendo esto así, fluye de los documentos que obran en el presente expediente, que las Cortes Superiores de Justicia de Puno y Arequipa han meritado las pruebas que corroboran la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por la servidora Blanca Yvonne Cáceres Valdivia; por lo que, es procedente acceder a su traslado de la Corte Superior de Justicia de Puno a la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 530 - 2011-GG-PJ

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ha precisado que existe una plaza vacante y presupuestada del mismo grado y nivel remunerativo, la misma que pasará a ocupar la servidora Blanca Yvonne Cáceres Valdivia de ser desplazada;

Que, contando con la aprobación expresa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Autorizar a partir de la fecha, el Traslado Definitivo de la servidora **Blanca Yvonne Cáceres Valdivia** con escalafón N.° 12996, Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puno a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo.- Precisar que la servidora **Blanca Yvonne Cáceres Valdivia**, pasará a ocupar en la Corte Superior de Justicia de Arequipa la plaza N.° 009505.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente resolución, a las dependencias que correspondan y a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL

